



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

Informe secretarial: al despacho de la señora Juez Matrimonio Civil, entre los contrayentes **WILMER LEONARDO ROMERO AVILA Y NAIDU ALEXANDRA GUTIERREZ**, con edicto publicado por el término legal sin ninguna objeción, para que se sirva proveer. A los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2022.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

Ref.- AUTO FIJA FECHA CELEBRACIÓN
MATRIMONIO
Clase de Proceso.- SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes.- WILMER LEONARDO ROMERO AVILA Y NAIDU
ALEXANDRA GUTIERREZ.
No. 85015-40-89-001-2022-00021-00

Chámeza (Casanare), Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del término publicación del edicto, ninguna persona manifestó impedimento alguno, el Juzgado señala el día Viernes primero (01) de Abril de dos mil Veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la celebración del matrimonio. Los solicitantes deberán comparecer junto con los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 010, hoy 24/03/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--